

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN DE  
ESMERALDAS**

**RESOLUCIÓN No. GADMCE-PAC-001-2022**

**“APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2022, GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ESMERALDAS”**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 04 de agosto de 2008 se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, en el Suplemento de Registro Oficial N° 588 de 12 de mayo de 2009 se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que estipula que su objetivo y ámbito es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial N° 303 de 19 de octubre de 2010 se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización cuyo artículo 53 establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

**Que** de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

- Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

- El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.
- De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.
- El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

**Que**, el artículo 25 del Reglamento a la LOSNCP establece..."Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley";

**Que**, con Resolución N° 003 del 08 de diciembre de 2021 el Concejo Municipal en pleno aprobó el Presupuesto y el Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Esmeraldas; para el ejercicio fiscal 2022;

**Que**, el Plan Anual de Contrataciones 2022 fue elaborado por la Dirección de Contratación Pública del GADMCE, en base a los bienes, servicios, obras y consultorías que se encuentran en el Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2022;

**Que**, mediante Memorando N° 009-GADMCE-A-2022 se le delega al Prof. Silvio Burbano González como Alcalde Subrogante a partir del día jueves 06 de enero al viernes 21 de enero del 2022.

En uso de mis facultades legales:

**RESUELVO:**

**Art 1.- Aprobar** el Plan Anual de Contratación Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, consolidado, elaborado y presentado por la Dirección de Contratación Pública.

**Art 2. -Disponer** a la Dirección de Contratación Pública, la publicación en el portal institucional del SERCOP.

**Art 3. -Disponer** a la Dirección de Comunicación Social, la publicación en la página web institucional.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía, en la ciudad de Esmeraldas, 11 días del mes de enero del 2022

Prof. Silvio Burbano González  
**ALCALDE SUBROGANTE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**  
**DEL CANTON ESMERALDAS**

**Certifico.** - Que la presente Resolución N° GADMCE-PAC-001-2022, fue suscrita por el Prof. Silvio Burbano González- Alcalde Subrogante del Cantón Esmeraldas, en el lugar y fecha que constan en la misma.

<b>Elaborado por:</b>	Ing. Karol Coronel	Directora de Compras Públicas
-----------------------	--------------------	-------------------------------